

Sabiduría que vive en ti

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN Nº 064-2022-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 02 de febrero de 2022

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220; por la Ley de su creación Nº 23837; la Resolución Nº 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 615-CU-2021-UAC de fecha 03 de diciembre de 2021 se aprueba el calendario académico correspondiente al semestre 2022-I de la Universidad Andina del Cusco;

Que, existiendo un número considerable de estudiantes que no han logrado realizar su reinicio de estudios por el sistema ERP University en las fechas establecidas para ello, este Vicerrectorado ha visto la pertinencia de ampliar las fechas de reinicio de estudios hasta el 08 de febrero de 2022, debiendo matricularse los días establecidos en rezagados y extemporáneo según programación del calendario académico correspondiente al semestre 2022-I;

Que, por Resolución Nº 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR las fechas de reinicio de estudios hasta el 08 de febrero de 2022, debiendo registrar matrícula los días establecidos en rezagados y extemporáneo según programación del calendario académico correspondiente al semestre 2022-I;



Universidad
Andina
del Cusco

Vicerrectorado Académico

Sabiduría que vive en ti

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DTI
DSA
Archivo.